



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Decreto de Alcaldía N° 030

Ate, 30 OCT. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE.

**VISTO:** La Ordenanza N° 291-MDA, el Informe N° 224-2012-MDA/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 755-2012-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 765-2012-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 268-MDA, se establece el Beneficio de Regularización de aquellos procedimientos de Licencia, Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica de edificaciones existentes en el Distrito de Ate;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 291-MDA de fecha 23 de marzo de 2012 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de abril del 2012 que Reglamenta y Amplía Los Beneficios del Artículo 3° y la Primera Disposición Final De La Ordenanza N° 268-MDA;

Que, la mencionada norma señala, en su Séptima Disposición Final, que se faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se amplíe la presente Ordenanza;

Que, mediante Informe N° 224-2012-MDA/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que aún quedan muchos predios en el Distrito pendientes de Regularizar sus edificaciones, por lo que se hace necesario se prorrogue los beneficios de regularización de la ordenanza antes mencionada, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 755-2012-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es procedente emitir el Decreto de Alcaldía propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano, cuyo vencimiento será el 31 de Diciembre del 2012;

Que, mediante Memorando N° 765-2012-MDA/GM, la Gerencia Municipal, indica que se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente prorrogando la fecha de vigencia de la Ordenanza N° 268-MDA, hasta el 31 de Diciembre del 2012, de acuerdo a los documentos adjuntos;

**CONSECUENTEMENTE, ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42° Y EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

**SE DECRETA:**

**Artículo 1°** **PRORROGAR;** la vigencia de la Ordenanza N° 268-MDA, que establece el Beneficio de Regularización de aquellos procedimientos de Licencia, Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica de edificaciones existentes en el Distrito de Ate, y modificada mediante Ordenanza N° 291-MDA que Reglamenta y Amplía los Beneficios del Artículo 3° y la Primera Disposición Final; hasta el 31 de Diciembre del 2012,

**Artículo 2°** **DISPONER;** se publique el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate ([www.muni.ate.gob.pe](http://www.muni.ate.gob.pe)).

**Artículo 3°** **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
*[Firma]*  
ABOG. JAMES AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
*[Firma]*  
OSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE